

## Resolución No. 01025

*“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, Decreto 214 de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala frente a la provisión de empleos en vacancia definitiva lo siguiente:

*"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

***Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)"Negrilla no original***

Que, en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Conductor, Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente por lo que se hace necesario proveer la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y en virtud de lo dispuesto sobre Nombramiento en provisionalidad en el procedimiento PA01-PR16 (*"Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional"*) la Secretaría Distrital de Ambiente realizó un análisis de verificación y cumplimiento de requisitos para proveer mediante encargo el empleo denominado el empleo de Conductor, Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario proveer de manera transitoria la vacante para garantizar la prestación del servicio en la Entidad, mientras se surte el proceso de selección dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

### **Resolución No. 01025**

Que la Dirección de Gestión Corporativa procedió a realizar el estudio de requisitos de los servidores de carrera administrativa que cumplen con las exigencias normativas para ser encargados en el empleo de Conductor, Código 480, Grado 13, asignado a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente que se encuentra en vacancia definitiva, el cual fue publicado el 18 de abril de 2024, a través del correo institucional [procesoencargos@ambientebogota.gov.co](mailto:procesoencargos@ambientebogota.gov.co).

Que una vez superada la etapa de análisis de hojas de vida, publicación y observaciones de que trata la Circular No. 00004 de 2023 a través de la cual se establece el procedimiento para la provisión de empleos vacantes mediante encargo por derecho preferente, el cargo de Conductor, Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, quedó desierto, puesto que no había en la planta de personal de la Entidad servidores que cumplieran con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, contenidos en la Resolución No.03033 de 2023, para ser encargados en el empleo.

Que después de realizar los trámites necesarios y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida de la señora **YOR MILENA OSORIO PEÑA**, por parte del contratista Andrés Elías Jaramillo Rivero, quien suscribió con la entidad el contrato No. 20240839 de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa y con aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, se expidió la constancia de fecha 17 de junio de 2024, mediante la que se determinó que la señora **YOR MILENA OSORIO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.394 cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas, y disposiciones concordantes, para ser nombrada con carácter provisional en el empleo de Conductor, Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la señora **YOR MILENA OSORIO PEÑA**, no se encuentra inmersa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos de acuerdo con los antecedentes disciplinarios y judiciales que se reportan para la fecha de su nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en Provisionalidad a la señora **YOR MILENA OSORIO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.394, en el empleo denominado Conductor Código 480, Grado 13, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de

### **Resolución No. 01025**

Ambiente, mientras se surte el proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$2.635.361) MCTE.**

**Parágrafo 1.** YOR MILENA OSORIO PEÑA, desempeñará sus funciones en la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación del mismo

**Parágrafo 2.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la señora **YOR MILENA OSORIO PEÑA**, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente acto administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. TERMINACIÓN** El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente acto administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y/o hasta que se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Hasta el momento en que se provea de forma definitiva el empleo de Conductor Código 480, Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, como resultado del proceso de mérito que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- b) Hasta el momento en que el servidor nombrado en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c) En el momento en que expresa o tácitamente la servidora se separe del empleo para el cual está siendo nombrado en provisionalidad por medio de la presente resolución.
- d) Las demás situaciones que se presenten de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.** La servidora deberá desempeñar las funciones del cargo en el cual está siendo nombrada con sujeción de lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 03033 del 26 de diciembre de 2023 y los actos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Resolución No. 01025**

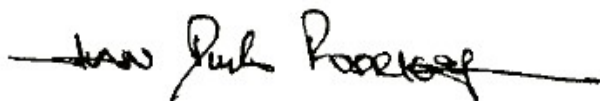
**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar en los medios oficiales de la entidad (Pagina WEB) el presente acto administrativo, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que consideren afectado su derecho a ser encargados, presenten reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia, conforme lo prevé la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019, en concordancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar a la señora **YOR MILENA OSORIO PEÑA**, y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente el contenido de la presente Resolución, para los trámites pertinentes, a través de medios físicos y/o electrónicos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de junio del 2024**



**JERONIMO JUAN DIEGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARÍO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)**

(Anexos):

Elaboró:

ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL

CPS: SDA-CPS-20241319

FECHA EJECUCIÓN:

17/06/2024

Revisó:

Página 4 de 5

**Resolución No. 01025**

ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/06/2024
CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/06/2024
ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/06/2024
KAREN VIVIANA LAGUNA PINZÓN	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/06/2024
<b>Aprobó:</b>				
<b>Firmó:</b>				
ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/06/2024

Elaboro: Ángel Hernández Montiel – Contratista DGC. 

Revisó: Andrés Jaramillo Rivera – Contratista DGC.  Karen Viviana Laguna Pinzón 

Aprobó: Claudia Galvis Sánchez – Directora de Gestión Corporativa.